

INF.FIS.UTF N° 368/2021



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

INFORME COMPLEMENTARIO AL  
INFORME PRELIMINAR  
INF.FIS.UTF.N° 251/2021 DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y  
GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA  
“POR EL BIEN COMÚN SOMOS  
PUEBLO” CORRESPONDIENTES AL  
PROCESO DE ELECCIÓN DE  
AUTORIDADES POLÍTICAS  
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y  
MUNICIPALES 2021

(PBCSP)

La Paz, 27 de diciembre de 2021





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## INDICE

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Pag.</b>
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1-2
	De la notificación y plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la Presentación de documentación de descargo.....	2-3
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS.....	3
3.1	INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	3-5
3.2	OMISIÓN DEL REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS POR ACTIVIDAD DE AUTOFIANCIAMIENTO.....	5-9
3.3	INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO..	9-12
3.4	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO....	12-19
3.5	INCOHERENCIAS ENTRE LA EJECUCIÓN DE GASTOS CON RELACIÓN A LOS DECLARADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021....	19-22
3.6	REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR SIN REPALDO.....	22-24
3.7	GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	24-33
IV	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	33-34
V	NFORME LEGAL.....	34





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 368/2021

**I N F O R M E**

**A** : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**VIA** : Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE** : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 251/2021 DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA “POR EL BIEN COMÚN SOMOS PUEBLO” (PBCSP) CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

**FECHA:** La Paz, 27 de diciembre de 2021

---

**I. ANTECEDENTES**

**Del informe Preliminar**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 016/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y

---



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 de 22 de septiembre de 2021.

### **De la notificación y plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó mediante formulario de **CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE – UTF N° 192 de 27 de septiembre de 2021** a Israel Ángel Alanoca Chávez Delegado de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 25 de octubre de 2021.

Mediante nota PBCSP OF. 005/2021 de 25 de octubre de 2021, Israel Ángel Alanoca Chávez Delegado de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP), solicitó ampliación de plazo para la entrega de la respuesta del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 según solicitud que hicieron los representantes financieros con el objetivo de realizar el minucioso trabajo de verificación y recolección de datos e informes de los grupos y autoridades electas así como la elaboración y estructuración de los mismos.

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE-UTF N° 041/2021 de 01 de noviembre de 2021, dispuso que en virtud a lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 se conceda el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, mediante formulario de **CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE-UTF N° 203/2021 de 01 de noviembre de 2021** se notificó a Israel Ángel Alanoca Chávez Delegado de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 30 de noviembre de 2021.

## **II. DESCARGOS PRESENTADOS**

### **De la presentación de documentación de descargo**

Mediante nota sin número de 30 de noviembre de 2021, los Representantes Financieros de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) Julio Héctor Linares Calderón y Judith Ticona



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Maldonado respectivamente presentaron a la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación de descargo correspondiente.

El descargo presentado consiste en un folder que contiene un informe sin número de 30 de noviembre de fojas 108 a 109 y documentación de descargo en original y fotocopias de fojas 001 a 107 con las aclaraciones a las observaciones de los recursos y gastos de la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP) correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, que fueron reportadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021.

### III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP) se han establecido las siguientes observaciones preliminares:

#### 3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021, se mencionó que de acuerdo a la documentación que respalda el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021, se ha verificado los recibos de aportación en efectivo y en especie, declarándose Ingresos por **Bs2.038.784,01**, mientras que los respaldos en recibos y en comprobantes suman **Bs1.875.301,333**, las diferencias no documentadas deben ser aclaradas por los responsables de la administración de los fondos de la alianza política, de acuerdo al siguiente resumen:

Descripción de Ingresos	Determinación del Importe, según		
	Formulario (1)	Respaldos (2)	Diferencia (1-2)
En efectivo	901.403,51	648.500,83	252.902,68
En Especie	485.632,50	473.132,50	12.500,00
Autofinanciamiento (rifa, kermeses)	651.748,00	753.668,00	-101.920,00
<b>TOTALES</b>	<b>2.038.784,01</b>	<b>1.875.301,33</b>	

Lo señalado vulnera lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los siguientes artículos:

- Artículo 39° (**Registro de Aportes**):

*"I. La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- a) *Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
- b) *Lugar y Fecha.*
- c) *Número de Identificación Tributaria (NIT) (SI CORRESPONDE).*
- d) *Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
- e) *concepto (por ejm. Aporte correspondiente al mes...)*
- f) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
- g) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*

II *Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.*

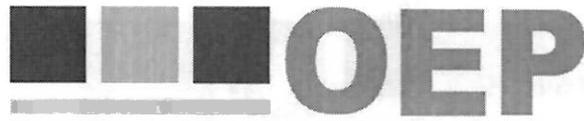
III *Para la recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, la organización política deberá considerar que éstos procuren efectivizarse vía depósito bancario, de darse el pago en efectivo la organización política deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente “Recibo de aportaciones en efectivo”, siendo responsabilidad de la o del Responsable económico y/o contador la conciliación periódica de ambos registros.*

IV. *Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, esta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, esta debe ser formalizadas mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante....*

VI. *Sea cual fuere el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales, y regionales éstos deben acompañarse por “Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie” registrados de manera individual”.*

• **Artículo 105° (Ingresos no documentados)**

*“Son los ingresos reportados por la organización política en el Estado de Resultados, que no se encuentran respaldados por comprobantes de ingreso, libro mayor y documentación de respaldo como ser: recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

### **Respuesta de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP)**

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

“2.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS, se aclara de la siguiente manera:

*La diferencia del ingreso por concepto de efectivo por el importe de Bs252.902,68 responde a las cuentas por cobrar y cuentas por pagar reflejadas en el balance general al 31 de marzo de 2021 por un importe de Bs313.216,68 diferencia que corresponde al aporte en efectivo por los militantes y simpatizantes por Bs60.314,00”.*

Por la diferencia de **Bs252.902,68** entre el Formulario Único de Rendición de Cuentas y los respaldos correspondientes, la alianza política presentó las aclaraciones y justificaciones que se consideran válidas por lo que se **levanta** la observación; sin embargo; se aclara que a la fecha de la presentación de los referidos descargos (30 de noviembre) la máxima instancia de la organización política no hizo conocer ninguna información relacionada con el corte contable (cierre) de las operaciones económicas financieras correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 ni la decisión referida a la disolución o continuidad de la alianza política mientras dure el mandato de las autoridades políticas electas, con el objetivo de establecer la recuperación de ingresos comprometidos para cubrir el pago de las deudas contraídas que aún se encuentran pendientes de cancelación, las que fueron asumidas por la alianza política, correspondiendo que en caso de su disolución se emitan **Estados Financieros de Cierre con la liquidación de las obligaciones pendientes de cobro y de pago** presentando la documentación de respaldo ante el Tribunal Supremo Electoral.

En tal sentido, la máxima instancia de la alianza política deberá pronunciarse al respecto y remitir una comunicación formal para conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral

### **3.2 OMISIÓN DEL REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS POR ACTIVIDAD DE AUTOFINANCIAMIENTO**

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se mencionó que en la documentación sujeta a evaluación presentada por la alianza política, se ha revisado el Acta Notariada N° 96/21 de 22 de febrero de 2021 referida a la impresión de setenta mil (70.000) tickets, enumerados del 0001 al 70.000 para la rifa de apoyo a la campaña electoral; al respecto, la rendición de cuentas que se adjuntó al comprobante de ingreso N° 1-030001 de 04 de marzo de 2021 reportándose como ingreso neto **Bs549.828,00** según se describe:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**Total rifas emitidas para la venta 70.000 = 1.700 talonarios**

Detalle	Precio Unitario	Tickets Vendidos	Talonarios	Total Bs
Rifas vendidas	20	29.823	596,46	596.460,00
Rifas devueltas	20	38.920	778,4	
Rifas Perdidas	20	1.257	25,14	
<b>TOTALES</b>		<b>70.000</b>	<b>1.400</b>	

Fuente: Informe de 04/03/2021 sin firma adjunto al comprobante de ingreso N° 1-030001 de 04 de marzo de 2021.

Considerando la información señalada se establece lo siguiente

Total ingreso declarado en el Informe de 04/03/2021	Bs596.460 (1)
Importe registrado contablemente en el comprobante de ingreso N° 1-030001 de 04 de marzo de 2021	<u>Bs549.828</u>
<b>Diferencia establecida sin justificación</b>	<b>Bs 46.632 (2)</b>

Al respecto, se observa lo siguiente:

- El ingreso por la venta de rifas no fue reportado en su integridad, es decir, que del importe declarado de rifas vendidas de (1) **Bs596.460,00**, no se realizó ninguna aclaración por la disminución que afecto al ingreso por (2) **Bs46.632,00**, el que según el mismo informe correspondería al pago del saldo del vehículo sorteado, tampoco se adjuntó como constancia de esta actividad los talonarios de las **70.000**.rifas que incluya los tickets vendidos, los tickets devueltos y algún documento que explique y/o **justifique el extravió de los 1.257 tickets** debidamente aprobado por la instancia superior.
- En la documentación presentada por la alianza política, no se reporta ni se registra como gasto en comprobante contable por el pago del saldo de **Bs46.632,00** del vehículo sorteado.
- Con relación a lo mencionado en el inciso b) no se reporta ni se registra información relacionada con el pago de la **cuota inicial** o en su caso las **cuotas canceladas** del vehículo sorteado, además no se adjuntó un informe relacionado con el **costo total** del mismo.
- Asimismo, la alianza política no adjunta un informe relacionado con la administración de las rifas y las condiciones estipuladas para la venta y la recaudación de esta actividad, que permita determinar a los responsables de su realización.

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 49°.- (**Libros Contables**)



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables:*

- a) *Libro diario, que registra en el orden progresivo, cronológico las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, determinando claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa que describa el tipo de operación e importe, con registro de los nombres, apellidos y firmas de las personas que intervengan en la transacción en constancia de elaboración y aprobación”.*
  - b) *Libro mayor, que registra los traslados de los registros del libro diario, en el mismo orden cronológico de fechas, registrando también las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas registradas en la transacción, con el fin de contar con información del movimiento económico financiero generado en la gestión permitiendo establecer los saldos actualizados de cada cuenta expuesta en el Balance General.*
  - c) *Otros libros auxiliares que la organización política considere conveniente como ser: libro de conciliaciones bancarias por cada cuenta bancaria, fondos en avance, inventario, etc.”.*
- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones)** *“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*
  - **Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)**
    - a) *“Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gato ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastoso de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día de sufragio...*”.

**Respuesta de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP)**

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

**“2.2 OMISIÓN DEL REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS POR ACTIVIDAD DE AUTO FINANACIAMIENTO.**

*Se aclara que en el registro se tomó el total ingresado a caja por **Bs549.828,00**, la diferencia de **Bs46.632,00** se canceló como parte del pago para la compra del vehículo, dicha aclaración se encuentra reflejada en el informe anexo al presente informe”.*

En efecto, con la aclaración realizada al inciso **a)** se confirma lo observado por lo que corresponde registrar contablemente la diferencia mencionada (**Bs46.632,00**) como un ingreso y gasto con el respaldo correspondiente y todo lo concerniente a esta actividad que haya originado movimiento de efectivo.

En lo que corresponde a los incisos: **b)** relacionado con la falta del registro contable de **Bs46.632,00** como parte del pago del vehículo y del inciso **c)** referido a la falta de información del pago de la cuota inicial o cuotas canceladas, si bien la alianza política adjunta como descargo el **INFORME DE PAGO** sin número de 05 de marzo de 2021 de la Responsable Rifa Auto 0 Kilómetros por el pago parcial de **Bs46.632,00** respaldado por una copia del formulario N° 0246695 de la EMPRESA CARMAX; no aclara si la organización política registro contablemente el pago mencionado por **B46.632,00** y si existe todavía una deuda con la empresa proveedora del vehículo rifado, tampoco se aclara cual es el costo total del mencionado bien.

En lo que corresponde al inciso **d)** referido a la falta de un informe relacionado con la administración de las rifas y las condiciones estipuladas para su venta, se presentó inicialmente el Comprobante de Ingreso Nro Doc. 1-03001 de 04 de marzo de 2021 por el ingreso a caja de **Bs549.828,00** y el documento que resume el control de las rifas, habiendo presentado en el descargo la misma documentación en fotocopia; el documento lleva el siguiente encabezado:

**“POR EL BIEN COMÚN SOMOS PUEBLO  
NEGRO ARIAS ALCALDE  
RIFA DE AUTO HYUNDAI GRAND I10”**

Sin embargo, no se presentó ninguna aclaración relacionada a la administración y las condiciones estipuladas para la venta de las rifas toda vez que el referido detalle no se encuentra firmado por el responsable de la administración de esta actividad.

En consecuencia por lo mencionado anteriormente y considerando que los argumentos señalados no son suficientes se **mantiene** la observación

Por otra parte, la máxima instancia de la alianza política deberá considerar lo mencionado en el análisis realizado en el numeral **3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS** del presente informe.

### 3.3 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.3 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se mencionó que de la revisión a la documentación presentada por la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblos" (PBCSP), se ha observado la inexistencia de documentos de respaldo de los ingresos declarados por **Bs 182.000,00**.

A continuación se detallan los casos observados:

Comprobante		Importe Bs	Descripción	Observación
N°	Fecha			
1-010002	04/01/2021	80.080,00	Registra los aportes en efectivo de los militantes de la alianza política.	No se adjunta documentación de respaldo consistente en recibos de aportación en efectivo y por autofinanciamiento.
1-010003	04/01/2021	101.920,00	Registra los ingresos en efectivo de la actividad de autofinanciamiento (Kermés).	
<b>TOTAL</b>		<b>182.000,00</b>		

Lo señalado vulnera lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que señalan:

- Artículo 39° (**Registro de Aportes**):

*"I. La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- a) Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
- b) Lugar y Fecha.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- c) *Número de Identificación Tributaria (NIT) (SI CORRESPONDE).*
- d) *Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
- e) *concepto (por ejm. Aporte correspondiente al mes..)*
- f) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.  
Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*

II. *Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.*

III. *Para la recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, la organización política deberá considerar que éstos procuren efectivizarse vía depósito bancario, de darse el pago en efectivo la organización política deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente "Recibo de aportaciones en efectivo", siendo responsabilidad de la o del Responsable económico y/o contador la conciliación periódica de ambos registros.*

IV. *Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, esta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, esta debe ser formalizadas mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante....*

VI. *Sea cual fuere el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales, y regionales éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual".*

• **Artículo 106° (Ingresos sin suficiente documentación de respaldo)**

*"Son los registrados en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuentan con documentación incompleta o insuficiente, como ser: comprobantes contables de ingresos sin respaldo de recibos y aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros".*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**Respuesta de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP)**

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

*“2.3 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO*

*Se adjunta los recibos por la totalidad de Bs80.080,00 correspondiendo a los aportes en efectivo de los militantes y/o simpatizantes, según recibos.*

*Respecto a los Bs101.920,00 se aclara que dicho importe corresponde al balance inicial presentado en la gestión 2020 (el aporte corresponde al auto financiamiento Kermesse)”.*

Por consiguiente se ha verificado los recibos de ingreso adjuntos al descargo por Bs80.080,00 de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle del Recibo			Nombre del aportante	Aclaración
N°	Fecha	Importe		
109	06/01/2021	10.000,00	Israel Alanoca (1)	Fotocopia Legalizada
115	10/01/2021	23.080,00	Rafael Arcangel Quispe	Original
112	06/01/2021	7.000,00	Marcela Cuellar Torrico (1)	Copia
107	05/01/2021	15.000,00	Rafael Arcangel Quispe (1)	Copia
113	07/01/2021	10.000,00	Alejandro Pasten	Original
114	07/01/2021	15.000,00	Leonor Montes de Oca	Original
<b>TOTAL</b>		<b>80.080,00</b>		

Al respecto se aclara que inicialmente se presentó el Comprobante de Ingreso Nro Doc. 1-010002 de 04 de enero de 2021 que registra el ingreso a Caja Moneda Nacional por **Bs80.080,00** con el respaldo de tres (3) recibos que suman **(1) Bs32.000,00**, motivo por el cual se realizó la observación correspondiente toda vez que los comprobantes no fueron respaldados como corresponde.

Con relación al comprobante de Ingreso Nro Doc. 1-010003 de 04 de enero de 2021 que registra el ingreso a Caja Moneda Nacional **Bs101.920,00**, por el efectivo originado en la Kermes ejecutada por la alianza política, (comprobante presentado inicialmente sin descargo), del que no se aclaró en la rendición de cuentas que correspondía al importe reportado en el Balance Inicial, asimismo, los recibos que respaldan este registro contable, que se adjuntan en un folder no fueron debidamente archivados en los correspondientes comprobantes de ingreso (incluido el comprobante de Ingreso Nro Doc. 1-010003 ), lo señalado ha dificultado la revisión de los ingresos reportados; no obstante al existir evidencia de los ingresos por concepto de aportes de los componentes de la alianza



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

política, los documentos presentados se consideran válidos como descargo por **Bs182.000,00** correspondiendo **levantar** la presente observación.

Por otra parte, la máxima instancia de la alianza política deberá considerar lo mencionado en el análisis realizado en el numeral **3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS** del presente informe.

### 3.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.4 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se mencionó que de la revisión a la documentación presentada por la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblos" (PBCSP), se establecen las siguientes observaciones:

- a) Se presentaron comprobantes contables que registran la ejecución de gastos, de los cuales se ha observado el importe de **Bs564.862,50** por insuficiente documentación de respaldo, según se describe a continuación:

Comprobante		Importe Bs	Descripción de la glosa	Observación
N°	Fecha			
2-020002	26/02/2021	65.578,00	<b>Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos</b> Para registrar los gastos de impresión de material: banners, afiches, calendarios, etc.	-Los comprobantes citados no adjuntan ninguna documentación y/o aclaración con relación a su registro contable y al pago con la cuenta Caja moneda nacional, motivo por el cual no se respaldó con: facturas, recibos, contratos, muestras y otros.
2-020003	26/02/2021	39.000,00	<b>Prendas de Vestir</b> Para registrar los gastos en efectivo y en especie.	- A continuación de los comprobantes, se adjunta ocho (8) informes de viaje de los encargados de: municipios y territoriales que informan sobre las actividades realizadas en estas comunidades y se detallan los aportes en especie sin que los mismos hayan sido monetizados, ni se explica a qué comprobante corresponden.
2-020004	26/02/2021	10.000,00	<b>Publicidad</b> Para registrar los gastos en efectivo y especie en publicidad.	
2-020005	26/02/2021	26.200,00	<b>Hilados y Telas</b> Para registrar los gastos en efectivo y especie para la confección de banderas y distintivos electorales.	
2-020006	26/02/2021	41.222,00	<b>Alimentos y Bebidas para personas</b> Para el registro de los gastos en efectivo y especie de refrigerios, alimentos en la campaña.	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Comprobante		Importe Bs	Descripción de la glosa	Observación
N°	Fecha			
				- Asimismo no se adjunta un informe que especifique los procedimientos realizados para su contabilización.
2-040005	29/04/2021	10.330,00	<b>Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos</b> Pago por impresión de lonas, según contrato privado, detalle y documentos de respaldo.	No se adjunta la factura por el pago realizado en efectivo.
2-050002	06/05/2021	372.532,50	<b>Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos</b> Registro por la salida de material (por monetización) usado en actividades de campaña para la elección subnacional de grupos funcionales.	Considerando el registro de la transacción, no se adjunta la factura, mencionada; sin embargo, la organización política debe justificar los procedimientos contables realizados, tomando en cuenta que se adjunta al comprobante informes sobre las actividades realizadas entre los que se menciona la distribución de folletos, calendarios, plan de gobierno que corresponden al servicio de imprenta.
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>564.862,50</b>		

- b) Se ha verificado que se adjuntan comprobantes denominados de egreso que registran el débito a la cuenta "Contribuciones y Aportaciones en Especie" (ingreso), sin que se demuestre y justifique los referidos registros como débitos a una cuenta de ingresos. Lo observado se resume a continuación:

Comprobante			Registro de la cuenta
N°	Fecha	Importe	
2-020002	26/02/2021	36.422,00	<b>DÉBITO</b> de la cuenta <b>"Contribuciones y Aportaciones en Especie"</b>
2-020003	26/02/21	37.500,00	
2-020004	26/02/21	20.500,00	
2-020005	26/02/21	5.500,00	
2-020006	26/02/21	13.178,00	
<b>TOTAL</b>		<b>113.100,00</b>	



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece lo siguiente:

- **Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos):**
  - “I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*
  - II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*
  - III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago...”.*
  - IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*
- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*
- **Artículo 53° (Archivo de Comprobantes y documentos de respaldo)**
  - “I. Los comprobantes contables de ingresos, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.*
  - Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, ordenes de publicidad, muestras, documentos de*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

*propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones”.*

- Artículo 109° (**Gastos sin suficiente documentación de respaldo**)

*“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”*

**Respuesta de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP)**

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

**“2.4 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

*De los gastos realizados existe un importe de Bs564.862,50 sin facturas, se debe a que las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron en el comercio informal para reducir los costos y apoyar al sector gremial. Así mismo se adjunta recibos de egreso que se entregó a las personas designadas para efectuar la compra y contratación de los servicios.*

*Así mismo se hace conocer que las actividades realizadas en las comunidades provinciales corresponden a invitaciones verbales de parte de las autoridades originarias ejercidas en la gestión, el gasto referido en especie de **Bs113.100,00**, responde a los gastos efectuados por los responsables de provincias”.*

**a) Gastos sin suficiente documentación de respaldo por Bs564.862,50.**

De acuerdo a los comentarios vertidos por la alianza política se ha procedido a la verificación de la documentación presentada consistente en **“Recibos de Egreso”** originales de entrega de fondos para la ejecución de los gastos de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle del Recibo			Descripción del gasto	Descargo presentado
N°	Nombre	Importe		
019	Leonor Montes de Oca	2.600,00	Para la compra de refrescos.	No se adjunta.
020	Alejandro Pasten Medrano	4.200,00	Compra de tela para la confección de banderas.	No se adjunta.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Detalle del Recibo			Descripción del gasto	Descargo presentado
N°	Nombre	Importe		
021	Marcela Cuellar Torrico	5.800,00	Compra de víveres para entrega a colaboradores de la campaña.	Informe de cierre de Campaña Coripata por <b>Bs1.500,00.</b>  Si bien especifica el aporte realizado, no se adjunta ninguna constancia del bien utilizado.
022	Ximena Nina	18.600,00	Compra de alimentos para perritos del Refrigerio de El Alto.	No se adjunta.
023	Marcela Cuellar Torrico	6.800,00	Impresión de panfletos y pasacalles.	Informe de apertura de casa de Campaña Zona Vino Tinto por <b>Bs400,00.</b>  Informe de apertura de Campaña Zona Villa Litoral, <b>Bs1.750,00.</b>  Informe de apertura de casa de campaña de Villa Victoria por <b>Bs755,00.</b>  Informe Chocolatada Zona Villa Victoria <b>Bs460,00.</b>  Si bien especifica el aporte realizado, no se adjunta ninguna constancia del bien utilizado o en su caso los



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Detalle del Recibo			Descripción del gasto	Descargo presentado
N°	Nombre	Importe		
				procedimientos utilizados para la distribución de alimentos.
024	Lourdes Chambilla	28.600,00	Impresión de Baners 5 metros x 2,10 para eventos.	<p>Informe de apertura de casa de Campaña Zona Villa Litoral, <b>Bs1.750,00.</b></p> <p>Informe de apertura de casa de campaña de Villa Victoria por <b>Bs755,00.</b></p> <p>Informe Chocolatada Zona Villa Victoria <b>Bs460,00.</b></p> <p>Si bien especifica el aporte realizado, no se adjunta ninguna constancia del bien utilizado o en su caso los procedimientos utilizados para la distribución de alimentos.</p>
025	Rafael Arcangel Quispe	18.800,00	Compra de tela para confección de poleras	No se adjunta
026	Kadysha Ana Yampa Villacorta	1.480,00	Compra de víveres para preparar comida	<p>Informe de cierre de Campaña Coripata. <b>Bs1.500,00</b></p> <p>Informe de apertura de Campaña Zona Vino Tinto por <b>Bs400,00.</b></p>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

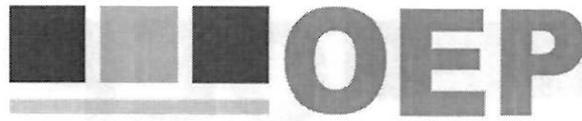
Detalle del Recibo			Descripción del gasto	Descargo presentado
N°	Nombre	Importe		
				Informe de apertura de Campaña Zona Vino Tinto por <b>Bs1.750,00.</b>
				Informe Chocolatada Zona Villa Victoria <b>Bs460,00</b> si bien especifica el aporte realizado, no se adjunta ninguna constancia del bien utilizado o en su caso los procedimientos utilizados para la distribución de alimentos.
<b>TOTAL</b>		<b>86.880,00</b>		

Al respecto, se aclara que por la entrega de fondos a los componentes de la alianza política por **Bs86.880,00**, si bien se incluyen informes como descargos parciales por la administración de esos recursos, no se adjuntan recibos y/o planillas como descargo debidamente firmados por los beneficiarios como constancia de haber recibido los servicios, asimismo, no se especifica a que recibos corresponden los informes citados en el cuadro anterior, no siendo posible tampoco el identificar el registro contable de los gastos ejecutados, razón por la que se establece que **no son válidos** como descargo.

En consecuencia la organización política se ha pronunciado en los descargos únicamente por **Bs86.880,00**, de los **Bs564.862,50** que se constituyen en el total de la observación realizada, por la diferencia de **Bs477.982,50** no se realizó ningún comentario ni la aclaración y/o justificación correspondiente; no obstante, corresponde mantener la observación inicialmente reportada por **Bs564.862,50**.

**b) Gastos sin suficiente documentación de respaldo por Bs113.100,00.**

Con relación al importe de **Bs113.100,00** que corresponden a la suma de cinco (5) comprobantes detallados en la observación inicial, si bien la alianza política señala que éstos son gastos en especie



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

realizados en las provincias, considerando los documentos inicialmente presentados en anillados que incluían las actividades políticas realizadas durante la campaña electoral en la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, no se aclaró en los documentos presentados ni en la glosa de los comprobantes la relación de unos a otros, dificultando su evaluación, no obstante de esta dificultad y con el criterio de amplitud al existir evidencia de actividades políticas relacionadas con el candidato a la Gobernación, Rafael Quispe Flores, por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) se **levanta** la observación reportada por **Bs113.100,00** en el Informe preliminar.

Asimismo, se aclara respecto al registro contable de los aportes por Bs113.100,00 éste no fue el adecuado, debido a que se hizo una inadecuada apropiación contable que no está de acuerdo a la norma básica de contabilidad, al haberse registrado ingresos en el “Debe”, situación que induce a contar con un saldo incorrecto, en ese sentido se pone a conocimiento de la máxima instancia de la alianza política que la evaluación de fiscalización se enfocó principalmente al respaldo de las transacciones y no así al registro contable.

Por otra parte, la máxima instancia de la alianza política deberá considerar lo mencionado en el análisis realizado en el numeral **3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS** del presente informe.

### **3.5 INCOHERENCIAS ENTRE LA EJECUCIÓN DE GASTOS CON RELACIÓN A LOS DECLARADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021**

En el numeral 2.5 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se mencionó que en la verificación de la documentación relacionada con la ejecución de los gastos registrados a través de recibos, facturas y otros según los respaldos presentados alcanzan a un importe total de **Bs2.070.829,01**, los que difieren de los reportados en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021 que suman **Bs2.038.784,01**, existiendo una diferencia de **Bs32.045,00**, la que debe ser aclarada por los responsables del manejo económico de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblos” (PBCSP), el detalle es el siguiente:

Descripción	Determinación del Importe, según:		
	Formulario (a)	Respaldos (b)	Diferencia (a-b)
<b>EGRESOS</b>			
Publicidad audiovisuales	1.205.697,53	1.205.697,53	0,00
Publicidad Radiodifusoras	151.594,78	157.769,78	6.175,00
Publicidad Prensa Escrita	0,00	0,00	
Publicidad en Redes Sociales y página Web	9.000,00	8.950,00	-50,00
Publicidad en Vallas	25.029,20	25.029,20	0.00
Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	484.862,50	492.632,50	7.777,00
Alimentos y Bebidas para personas	54.400,00	58.550,00	4.150,00
Confecciones y Textiles	31.700,00	40.200,00	8.500,00
Prendas de Vestir	76.500,00	82.000,00	5.500,00
<b>TOTALES</b>	<b>2.038.784,01</b>	<b>2.070.829,01</b>	<b>32.045,00</b>

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos que se mencionan a continuación:

- Artículo 46° (**Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**):

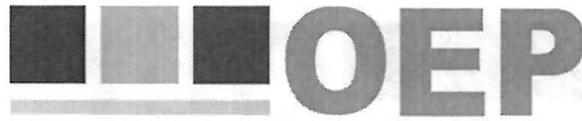
*“I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*

*II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*

*III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de “CANCELADO” al momento de efectuarse el pago...”.*

*IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*

- Artículo 52° (**Comprobantes del Registro de Transacciones**): *“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

*naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*

• Artículo 53° (**Archivo de Comprobantes y documentos de respaldo**)

“I. Los comprobantes contables de ingresos, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.

*Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, ordenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones”.*

**Respuesta de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP)**

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

**“2.5 INCOHERENCIAS ENTRE LA EJECUCIÓN DE GASTOS CON RELACIÓN A LOS DECLARADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2021.**

*Efectuado en análisis de las cuentas de egresos referidos a:*

- *Publicidad Radiodifusoras*
- *Publicidad de Redes*
- *Servicios de imprenta*
- *Alimentos*
- *Confección de textiles*
- *Prendas de vestir*

*Los respaldos corresponden al punto 2.4 gastos sin suficiente Respaldo”*

Por consiguiente, el comentario realizado por la alianza política como descargo de la presente observación, no es suficiente porque no realizó ninguna aclaración relacionada con las incoherencias entre la ejecución de gastos con relación a lo declarado en el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la campaña electoral 2021 por lo que se **mantiene** la presente observación.

Por otra parte, la máxima instancia de la alianza política deberá considerar lo mencionado en el análisis realizado en el numeral **3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS** del presente informe.

### **3.6 REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR SIN RESPALDO**

En el numeral 2.6 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se mencionó que el Balance General al 07 de marzo de 2021 registra en el **Activo Corriente** - Cuenta por Cobrar **Bs313.216,68**; y en el **Pasivo Corriente** - Cuentas por Pagar **registra el mismo importe por las obligaciones contraídas**; sin embargo, no se adjunta los documentos individuales que respalden el derecho de cobro a las personas que expresaron su interés de contribuir a la cancelación de las obligaciones pendientes de pago asumidas por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblos” (PBCSP); tampoco, se realizó alguna aclaración en las Notas a los Estados Financieros a la fecha corte.

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los siguientes artículos:

- Artículo 37° (**Incorporación de obligaciones pendientes de pago en el presupuesto**):

*I “...De existir obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de cada gestión correspondientes a gastos ordinarios, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral, éstas deben ser incluidas en el presupuesto de la gestión siguiente a fin de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales procedan con su cancelación sugiriéndose que la misma se haga efectiva en el primer trimestre ...”*

- Artículo 46° (**Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos**):

*“I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.*

*II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.*

*III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

*política e inutilizarse con un sello de "CANCELADO" al momento de efectuarse el pago..."*

*IV. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que demuestren documentalmente.*

- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".*
- Se recomendó a la máxima instancia de la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP), remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización el detalle actualizado del estado de las obligaciones pendientes de pago originadas en el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 y reportar las acciones asumidas por los miembros de la alianza con el fin de cumplir con las obligaciones pendientes de pago.

#### **Respuesta de la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP)**

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

#### **"2.6 REGISTRO DE CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR SIN RESPALDO**

*Adjuntamos los respaldos de las cuentas por cobrar y por pagar".*

Al respecto, la alianza política adjuntó el detalle de las cuentas por pagar por **Bs313.216,68**, sin modificación de la deuda inicial y sin realizar ninguna aclaración adicional que permita establecer el estado actual de la deuda al 30 de noviembre de 2021; únicamente presentaron el documento denominado "**Listado de personas aportantes para el pago de cuentas por pagar**" presentado por el mismo importe (**Bs313.216,68**), se registran a catorce (14) personas evidenciándose únicamente la firma de cinco (5) componentes de la alianza política que hubieran aportado el "*Importe total comprometido*" según lo describe el detalle presentado, que asciende a **Bs139.000,00**, según se describe:

N°	Nombre	Monto Comprometido
1	Julio Linares Calderón	50.000,00
2	Adhemar Lima Ticona	4.000,00
3	Marcelo Villalba	40.000,00
4	Diego Urioste	25.000,00
5	Daniela Quenallata	20.000,00
	Total	<b>139.000,00</b>

Al respecto, el documento adjunto no registra la fecha de la contribución ni se adjunta los comprobantes del registro contable de los ingresos, y **principalmente no se señalan el destino de los recursos recaudados por Bs139.000,00**, el que debió justificarse adjuntando las facturas de los pagos realizados con esos fondos, por lo que se **mantiene** la observación.

Por otra parte, la máxima instancia de la alianza política deberá considerar lo mencionado en el análisis realizado en el numeral **3.1 INGRESOS NO DOCUMENTADOS** del presente informe.

### 3.7 GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

En el numeral 2.7 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se estableció que de acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la alianza política "Por el Bien Común Somos Pueblo" (PBCSP) en el proceso de la campaña electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados** por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
La Paz	16/01/2021	Iván Arias Durán, inaugurando casa de campaña en la zona sur con guirnaldas y música de tambores (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz	30/01/2021	Iván Arias Durán, en inauguración de casas de campaña en la calle Sucre (Gastos correspondientes a la actividad)	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

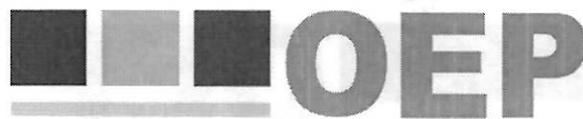
B O L I V I A

<b>Lugar (Dpto. ciudad)</b>	<b>Fecha de ejecución del evento</b>	<b>Tipo de evento (Gastos no reportados)</b>	<b>Medio de comunicación</b>
La Paz	07/02/2021	Iván Arias Durán en caravana en la meseta de Achumani con artistas paceños (Gastos de pago a artistas y otros correspondientes a la actividad)	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz	08/02/2021	Iván Arias Durán, inauguración de la Casa del bien común, con equipo de sonido y baile de los caporales (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz	09/02/2021	Iván Arias Durán, inauguración de casa del bien común (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz	11/02/2021	Iván Arias Durán, inauguración de casa del bien común en la calle Federico Zuazo (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz	13/02/2021	Iván Arias Durán, inauguración de casa del bien común en Kupini equipada (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz	16/02/2021	Iván Arias Durán, arrancamos nuestra caravana de cuadratrack's rumbo a Mallasa, (Gastos correspondientes a la actividad de banderines, globos y guirnaldas).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz	16/02/2021	Iván Arias Durán, <i>"tengo buenisimos equipos en distintas zonas para atender a la gente y regalarles nuestro kit de campaña"</i> (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
La Paz	18/02/2021	Iván Arias Durán, abrimos esta nueva casa del bien común (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz	20/02/2021	Superhéroes y Chocolates, la original campaña de Iván Arias, muñecos de acción, cómics, maquetas y bombones llamados "besos de negro" son parte original de la campaña (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz	20/02/2021	Iván Arias Durán, en una gran caravana con la saya (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz	20/02/2021	Iván Arias Durán, con todos los insumos médicos, profesionales, doctores amigos, héroes de La Paz, habilitan el primer consultorio médico (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz	20/02/2021	Iván Arias Durán "compartiendo pancito con los vecinos" (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz	20/02/2021	Iván Arias Durán, los bombones del negro con kit de medicina tradicional, para distribuirlo en la población (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz -	03/11/2020	Tata Quispe candidato a Gobernador inauguró la Casa de Campaña en Miraflores (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/realTataQuispe">https://www.facebook.com/realTataQuispe</a>
La Paz	29/11/2020	Tata Quispe candidato a Gobernador, "hoy hicimos el BoleoDay en la ciudad de La Paz con el compromiso de juntar las	<a href="https://www.facebook.com/realTataQuispe">https://www.facebook.com/realTataQuispe</a>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
		<i>culturas, revalorizar el consumo de la hoja sagrada de coca</i> (Gastos correspondientes a la actividad).	
La Paz -	21/12/2020	Tata Quispe candidato a Gobernador, en la plaza San Francisco repartiendo regalos de donación (Informe y registro de los bienes donados).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz -	06/01/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, <i>"llevamos chocolate caliente, regalos, payasos para los niños en Villa Victoria"</i> (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz -	08/01/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, 1er Encuentro de capacitación y organización de candidatos a la Asamblea Departamental (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz -	13/01/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, inaugurando la casa de campaña en la zona de Villa Victoria (Gastos correspondientes a la actividad de alquiler con equipo de sonido, bailarines, globos y otros).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz	24/01/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador en el prado paceño, regalando artículos de miniatura (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz	26/01/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, <i>"nosotros regalaremos Tama Qullanaka y Kits medicinales en cada recorrido que haremos"</i> (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz	28/01/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, en la plaza San Francisco, repartiendo los kits medicinales y los Tama Qullanaka (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz -	05/02/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, inaugurando la 8va casa de campaña en la zona Villa Litoral con equipo de sonido y	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
		bailarines (Gastos correspondientes a la actividad).	
La Paz Guanay	06/02/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, grupo de médicos que trabaja con nosotros, llegó al municipio de Guanay (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz -	04/02/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, inaugurando la casa de campaña en la zona de Vino Tinto, San Antonio Alto y Villa Copacabana (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz	05/02/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, inaugurando la casa de campaña (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz -	09/02/2021	Tata Quispe candidato a gobernador, inaugurando la casa de campaña TEAMS y recorrido por la ciudad de La Paz, culminación en el mirador de Killi Killi (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz - Coroico	11/02/2021	Tata Quispe candidato a gobernador en Coroico (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz-Mapiri	14/02/2021	Tata Quispe candidato a gobernador, en el municipio de Mapiri, entregando elementos médicos a la población (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz- Coripata	20/02/2021	Tata Quispe candidato a Gobernador, "en Coripata con un grupo de apoyo médico de los Chicotes, prestando servicios de medicina general" (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz	26/02/2021	Tata Quispe candidato a gobernador recorriendo las calles de La Paz (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz	27/02/2021	Tata Quispe, "iniciamos la gran caravana de automóviles haciendo conocer las mejores propuestas" (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/reaTataQuispe">https://www.facebook.com/reaTataQuispe</a>
La Paz - El Alto	30/01/2021	Irene Mamani, candidata a alcaldesa de El Alto, en caravana por las calles de La Paz (Gastos	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-</a>

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento (Gastos no reportados)	Medio de comunicación
		correspondientes a la actividad referidos a disposición de autos, motocicletas, globos, banderas y otros).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz - El Alto	02/02/2021	Irene Mamani, candidata a Alcaldesa, recorriendo las calles de El Alto (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz - El Alto	09/02/2021	Irene Mamani, candidata a Alcaldesa de El Alto, visitando la Feria Juan Azurduy Kenko (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz - El Alto	09/02/2021	Irene Mamani, candidata a Alcaldesa de El Alto, visitando la Feria 16 de julio (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>
La Paz - El Alto	13/02/2021	Irene Mamani, candidata a Alcaldesa de El Alto, recorriendo las calles de La Paz (Gastos correspondientes a la actividad).	<a href="https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546">https://www.facebook.com/Irene-Mamani-alcaldesa-de-El-Alto-Kullaquita-100969072015546</a>

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 24° (**Propaganda Electoral**), “Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos”.
- Artículo 25° (**Fiscalización**),



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

“I. De acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 1096 la fiscalización a organizaciones políticas por parte del Órgano electoral Plurinacional abarca su funcionamiento, mismo que comprende:

- a) Cumplimiento de las leyes vigentes y de su normativa interna.
- b) Avance en la implementación de programas de Gobierno para su respectiva comunicación a la ciudadanía;
- c) Patrimonio,
- d) Recursos provenientes de financiamiento privado, incluyendo los gastos en propaganda electoral;
- e) Estados financieros anuales actualizados y auditados, y rendición de cuenta documentada...”.

• Artículo 38° (**Formas de obtención de recursos**),

“I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:

- a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).
- b) Aportes y contribuciones en especie (monetizadas) ordinarios y extraordinarios.
- c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.

I. Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la reorganización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá ser previsto en el estatuto de la organización política.

II. Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva “Rendición de cuentas” que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo de cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales”.*

- **Artículo 47° (Sistema de Contabilidad),**

- “I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.*
- II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.*

- **Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),**

- “I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.*
- II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuenta documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, establecido:*
  - a) La oportunidad de la remisión de la información.*
  - b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponden ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
  - c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*

- d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...*

### **Respuesta de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP)**

El informe sin número de 30 de noviembre de 2021 con relación a esta observación señala:

#### **“2.7 GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL**

*Según el monitoreo adjuntamos los documentos de respaldo de la campaña a la gobernación, aclaramos que los mismos se reflejan en los informes adjuntados en el primer informe (anillados)”*

Al respecto, se ha verificado la documentación presentada por la alianza política en el anillado con el número 21 donde se ha ubicado el informe de Actividades en apoyo a “Tata Gobernador” donde se especifican las actividades realizadas por el candidato a Gobernador de la ciudad de La Paz; al respecto, si bien se adjuntó fotografías de las actividades realizadas, no coinciden en su integridad con las observaciones realizadas tanto las que corresponden a Gobernador como las del Candidato a Alcalde; porque si bien se adjunta más de veinte (20) anillados de las actividades realizadas éstos no se adjuntan como respaldo a los comprobantes relacionados con la ejecución de los gastos de la campaña electoral, lo que dificulta su evaluación; sin embargo, no obstante de esta dificultad y con el criterio de amplitud al existir evidencia de actividades políticas relacionadas con los candidatos de la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP), se **levanta** la observación emitida.

Sin embargo, cabe señalar a la máxima instancia que en futuros procesos electorales se deben tomar las acciones de control, capacitación y difusión de la normativa vigente y la emitida por el Tribunal Supremo Electoral, que garanticen que las organizaciones políticas que participen de manera individual o a través de alianzas políticas, informen de la integridad de los gastos ejecutados a nombre de las candidaturas titulares y suplentes que los representan, información que debe ser reportada ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Electoral en cumplimiento a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, promulgada el 1° de septiembre de 2018 y a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

#### IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP), para levantar las observaciones identificadas con la documentación de descargo relacionada con el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 251/2021 se establece que:

- C1** La alianza política presentó las aclaraciones y justificaciones de los Ingresos no documentados por lo que se **levanta** la observación, como se expone en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2** Las aclaraciones por la omisión del registro de ingresos y gastos por actividad de autofinanciamiento de la Rifa no son suficientes por lo que se **mantiene** la observación, como se expone en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3** La alianza política justificó los ingresos sin suficiente documentación de respaldo por lo que se **levanta** la observación, como se expone en el numeral **3.3** del presente informe.
- C4** La alianza política, no justificó adecuadamente los gastos sin suficiente documentación de respaldo de **Bs564.862,50** por lo que se **mantiene** la observación del inciso **a)** del numeral **3.4** del presente informe.
- C5** La alianza política, justificó los gastos sin suficiente documentación de respaldo de **Bs113.100,00** por lo que se **levanta** la observación del inciso **b)** del numeral **3.4** del presente informe.
- C6** La alianza política no justificó adecuadamente las incoherencias entre la ejecución de gastos con los declarados en el formulario único de rendición de cuentas por lo que se **mantiene** la observación, como se expone en el numeral **3.5** del presente informe.
- C7** No se justifica con el respaldo de facturas de los pagos realizados por los fondos recuperados para cubrir las cuentas por cobrar y por pagar, por lo que se **mantiene** la observación, como se expone en el numeral **3.6** del presente informe.
- C8** Los aclaraciones y las justificaciones de la alianza política relacionados con el monitoreo de la campaña electoral son válidos por lo que se **levanta** la observación, como se expone en el numeral **3.7** del presente informe.

**R1** Por lo tanto se concluye que la alianza política “Por el Bien Común Somos Pueblo” (PBCSP) en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la documentación de descargo del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

#### **V INFORME LEGAL**

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosemary Gabriela Vargas  
AGENTORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1319



Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/rqv  
c.c. Arch.  
c.c. Carpeta (PBCSP)